



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2019-01-449851

Tipo: Salida Fecha: 04/12/2019 05:54:30 PM  
Trámite: 84012 - PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS PROCE  
Sociedad: 830111052 - ALTERNATIVAS FINANCIERAS Exp. 76534  
Remitente: 100 - DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 100-010410

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del Proceso

Alternativas Financieras SAS y otros, liquidación judicial

#### Auxiliar

Joan Sebastián Márquez

#### Asunto

Aprueba rendición de cuentas finales y declara terminado proceso de intervención bajo plan de desmonte

#### Proceso

Intervención

#### Expediente

76534

#### I. ANTECEDENTES

1. En cumplimiento de lo ordenado en Auto 100-005482 de 2 de julio de 2019, mediante memorial 2019-01-271613 de 15 de julio de 2019, el liquidador presentó la rendición final de cuentas con corte a 30 de septiembre de 2017, respecto del proceso que se sigue sobre EAR Ingenieros Ltda, Star 132 S.A.S., WB S.A.S., Eduardo Aldana Robayo, William Baez Ramos, Josefina Chacón Izquierdo y Francisco Javier Campos Charris.
2. De la rendición de cuentas se dio traslado en el Grupo de Apoyo judicial del 16 de agosto al 13 de septiembre de 2019, según consecutivo 415-000075 de 15 de agosto de 2019, término dentro del cual no se presentó pronunciamiento alguno.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta la información entregada por el auxiliar de la justicia en su rendición final de cuentas, y los datos que arroja el expediente es importante precisar lo siguiente:

1. Mediante Auto 400-005967 de 18 de abril de 2016, se aprobó el plan de desmonte presentado por Eduardo Aldana Robayo y William Báez Ramos, que cubija a EAR Ingenieros Ltda, Star 132 S.A.S., WB S.A.S., Josefina Chacón Izquierdo y Francisco Javier Campos Charris.
2. En providencia 400-011221 de 18 de julio de 2017, se aprobó la modificación del plan de desmonte presentada en memoriales 2017-01-180833 de 18 de abril de 2017 y 2017-01-309333 de 1 de junio de 2017.
3. Con Auto 400-000004 de 2 de enero de 2018, se aprobó la adjudicación de los activos afectos al plan de desmonte presentada en escrito 2017-01-623978 de 1 de diciembre 2017.

4. Así mismo, en memorial 2019-01-131697 de 12 de abril de 2019 fue allegada, la certificación suscrita por cada uno de los beneficiarios del plan de desmonte, en la cual informan el recibido del pagaré tal como fue establecido en los Autos 400-011221 de 18 de julio de 2017 y 400-000004 de 2 de enero de 2018.
5. En Auto 100-005482 de 2 de julio de 2019, el Despacho declaró cumplido el plan de desmonte voluntario presentado por Eduardo Aldana Robayo y William Báez Ramos, que cobija a EAR Ingenieros Ltda, Star 132 S.A.S., WB S.A.S., Josefina Chacón Izquierdo y Francisco Javier Campos Charris.
6. El liquidador presentó rendición final de cuentas en memorial 2019-01-271613 de 15 de julio de 2019, y sobre las mismas los interesados no formularon objeciones en el término de traslado
7. En consecuencia, habiéndose cumplido la finalidad de la medida de intervención prevista en el artículo 2 del Decreto Ley 4334 de 2008, respecto de los citados intervenidos como es la devolución a los afectados de los recursos captados ilegalmente, y dado que sobre la rendición de cuentas del auxiliar de justicia no hubo reparos por parte de los afectados, debe el juez decidir sobre la finalización del proceso.
8. Como consta en el expediente, las distintas etapas del proceso se surtieron conforme a la Ley y, en respeto del debido proceso, se garantizó el derecho de defensa y contradicción sobre cada decisión adoptada.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**Primero.** Aprobar la rendición final de cuentas, presentada por el interventor de la sociedad Alternativas Financieras S.A.S. y otros en liquidación judicial, respecto de las sociedades EAR Ingenieros Ltda. Nit. 900.258.123; Star 132 S.A.S. Nit. 900.427.487; WB S.A.S. Nit. 900.515.399, y personas naturales Hector William Baez Ramos C.C. 79.966.087, Eduardo Aldana Robayo C.C. 79.157.149, Josefina Chacon Izquierdo CC. 41.414.979 y Francisco Javier Campos Charris C.C. 79.156.640.

**Segundo.** Terminar la medida de intervención consistente en el Plan de Desmonte, respecto de las sociedades EAR Ingenieros Ltda. Nit. 900.258.123; Star 132 S.A.S. Nit. 900.427.487; WB S.A.S. Nit. 900.515.399, y personas naturales Hector William Baez Ramos C.C. 79.966.087, Eduardo Aldana Robayo C.C. 79.157.149, Josefina Chacon Izquierdo CC. 41.414.979 y Francisco Javier Campos Charris C.C. 79.156.640.

**Tercero:** Remitir copia de esta providencia a la Fiscalía 63 Seccional Orden Económico y Social de Bogotá (Cra. 28A, 18 A-67 45 Bloque A Piso 2), de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.15.3.1. del DUR 1074 de 2015. Por el Grupo de Apoyo Judicial líbrese el oficio correspondiente.

**Cuarto.** Ordenar la inscripción de esta providencia en el registro mercantil respecto de las personas jurídicas sobre las cuales se finaliza el proceso. Líbrese oficio a la Cámara de Comercio de Bogotá, por parte del Grupo de Apoyo Judicial.

**Quinto.** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por este Despacho mediante Auto 400-004362 de 16 de marzo de 2015, respecto de los bienes de EAR Ingenieros Ltda. Nit. 900.258.123; Star 132 S.A.S. Nit. 900.427.487; WB S.A.S. Nit. 900.515.399, y de las personas naturales Hector William Baez Ramos C.C. 79.966.087, Eduardo Aldana Robayo C.C. 79.157.149, Josefina Chacon Izquierdo CC. 41.414.979 y Francisco Javier Campos Charris C.C. 79.156.640.

**Notifíquese y cúmplase,**



**MARTHA RUTH ARDILA HERRERA**

Funcionaria Delegada con Atribuciones Jurisdiccionales

TRD: ACTUACIONES Rad 2019-01-271613/ 2019-01-306679 J7898  
Temporal Oficio B19-01-002567/ B19-01-002568